



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 052 -2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 28 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 098-2011-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 28 de setiembre de 2011 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe N° 1556-2011-GRC/GRI-OC de fecha 27 de setiembre de 2011 emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1556-2011-REGION CALLAO/GRI-OC la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones Alameda Portuaria I Etapa y Aeroresidencial Faucett, Provincia del Callao, Callao”**.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM.

Que, el inciso h) del Art. 53° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones Alameda Portuaria I Etapa y Aeroresidencial Faucett, Provincia del Callao, Callao”**; de acuerdo a la Ley N° 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos.

En uso de las facultades contenidas en el Art. 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006 de fecha 11 de marzo de 2008;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el Proyecto de "Construcción de Pistas y Veredas en las Urbanizaciones Alameda Portuaria I Etapa y Aeroresidencial Faucett, Provincia del Callao, Callao".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA

GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE